BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL ALMACÉN DE ARMAMENTO, CERCO PERIMETRICO, CUADRA DE TROPA, COCINA Y COMEDOR DE TSMV, HELIPUERTO Y SSHH DE LA CUADRA DE TROPA DE LA BASE YUVENI PERTENECIENTE AL BCT N° 331 DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERÍA PARA EL AF-2024.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consulta observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:0 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforma la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el litera) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numero 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuel la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta a conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, cor cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Barco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistemation.new.sbs.gob.pe/sistem
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objedel contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJERCITO PERUANO

RUC Nº : 20131369124

Domicilio legal : CENTRO POBLADO MENOR MACAMANGO (FUERTE

PACHACUTEQ), DISTRITO DE SANTA ANA – QUILLABAMB

Teléfono: : 084 – 435216

Correo electrónico: : contrataciones33briginf@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL ALMACÉN DE ARMAMENTO, CERCO PERIMETRICO, CUADRA DE TROPA, COCINA Y COMEDOR DE TSMV, HELIPUERTO Y SSHH DE LA CUADRA DE TROPA DE LA BASE YUVENI PERTENECIENTE AL BCT N° 331 DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERÍA PARA EL AF-2024.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Comandancia General de a 33ª Brigada de Infantería N° 294-2024/33ª BRIG INF/SELOG/NEG ABSTO/OEC/09.13 el 26 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Veinte (20) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco con 00/100 soles en la oficina de tesorería de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27037 Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) ha difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dici disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio wel se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados o dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de d (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincia colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden prese la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Calsegún Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-302481

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

 $N^{\circ} CCI^{7}$: 018-000-00000302481-07

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que present este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, d ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Le





⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme l establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 d Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYP consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud d retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición por será verificado Entidad cual la en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- El personal clave deberá presentar la habilitación correspondiente. (requisito para perfeccionar el contrato).

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el preser numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la entidad – Centro Poblado de Macamango (Fuerte Pachacutec) – Santa Ana – La Convención – Cusco.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único de acuerdo al cumplimiento de las prestaciones y previa conformidad de la prestación, que estará a cargo del área usuaria (Comandante de Unidad, Ejecutivo y S4) con el Visto Bueno del Jefe de la Sección de INGUAR de la 33ª Brigada de Infantería.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico de culminación del servicio por parte del Contratista con Panel Fotográfico y demás contenido, detallando las actividades realizadas, con la Conformidad del área usuaria con el visto Bueno de la Sección de INGUAR de la 33º Brigada de Infantería.
- Comprobante de pago (factura original).
- Copia de la orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes de la 33ª Brigada de Infantería en el Centro Poblado de Macamango (Fuerte Pachacutec) – Santa Ana – La Convención – Cusco, con los documentos solicitados en los párrafos precedentes.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





Requerimiento Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SECCIÓN INGUAR - 33º Brigada de Infantería				
Actividad del POI:	Mantenimiento de la Infraestructura Construida de la 33ª Brigada de Infanteria.				
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL ALMACÉN DE ARMAMENTO, CERCO PERIMETRICO, CUADRA DE TROPA, COCINA Y COMEDOR DE TSMV, HELIPUERTO Y SSHH DE LA CUADRA DE TROPA DE LA BASE YUVENI PERTENECIENTE AL BCT N° 331 DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERÍA PARA EL AF-2024.				





I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente actividad tiene por finalidad mantener y preservar la infraestructura de las instalaciones de la Base Yuveni, concerniente a trabajos en Electricidad e instalaciones Eléctricas de los BCT N° 331 de la 33º Brigada de Infantería, AF-2024, enmarcados en el normal desarrollo de las actividades Contrasubversivas en las zonas de declaradas en emergencia en los Valles de los Ríos Apurímac y Ene y Marañón.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo de la presente contratación tiene por objeto contratar una o varias personas Natural(es) y/o jurídica(s), que brinden el servicio de mantenimiento y reparación de Instalaciones eléctricas de la Cuadra de Tropa, Almacén de Armamento, Cerco Perimétrico, Cocina de Tropa, Helipuerto y Servicios Higiénicos de la Cuadra de Tropa de la base Yuveni del BCT N° 331 de la 33ª Brigada de Infanteria, AF-2024.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1 Descripción del servicio a contratar

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - ALMACÉN DE ARMAMENTO		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ALMACEN DE ARMAMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ELECTRICIDAD		
1	- SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE 10 TOMACORRIENTES Y 10 INTERRUPTORES DEL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA BASE YUVENI – BCT 331; EMPLEANDO 20 UNIDADES DE CINTA AISLANTE(TEMFLEX).	PUNTOS	40
2	- SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE 16 LUMINARIAS LED PARA INTERIORES DEL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA BASE YUVENI- BCT 331.	PUNTOS	16
3	- SERVICIO ELECTRICO, PARA EL CAMBIO DE 32 TUBO LED 8W EN EL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA BASE YUVENI - BCT 331	PUNTOS	32 -





4	- SERVICIO ELECTRICO, PARA LA COLOCACIÓN DE LAS 30 CANALETAS Y 18 ÁNGULOS PLANOS EN EL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA BASE YUVENI - BCT 331	υυ	48
5	- SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE CABLEADO DE DOS (02) CARRETE DE 1000 METROS EN EL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA BASE YUVENI – BCT 331		2000
6	- SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE CINCO (05) INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICO DE 2X32A 220V-10KA DEL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA BASE YUVENI – BCT 331	PUNTOS	5

	BCT N° 331 (BASE YUVENI) - ALMACÉN DE ARMAMENTO				
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
	PINTADO				
7	- SERVICIO DE PINTADO PROTECTOR DE PAREDES EXTERNAS PARA EL ALMACEN DE ARMAMENTO CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. LAS PAREDES DEBEN SER PINTADAS, CON PINTURA DE COLOR VERDE NILO, INCLUYE MASILLADO, LIJADO Y CON TEMPLE Y ACABADO CON DOS (02) REVESTIMIENTOS (A TODO COSTO).	M2	120		
8	- SERVICIO DE PINTADO DE PARED INTERNO PARA EL ALMACEN DE ARMAMENTO CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERA, PINTADO ESMALTE, PINTADO DE COLOR VERDE OLIVO Y COLOR BLANCO HUMO INCLUYE MASILLADO, LIJADO Y CON TEMPLE Y ACABADO CON DOS (02) REVESTIMIENTOS (A TODO COSTO).	M2	120		

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - ALMACÉN DE ARMAMENTO		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	VIDRERIA		
9	- SERVICIO DE REPOCISIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 12MM COLOR TRANSPARENTE CON MARCO DE ALUMINO NEGRO PESADO (10 UU): 1.40X1.60	UU	10

	BCT N° 331					
	(BASE YUVENI) - ALMACÉN DE ARMAMENTO					
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
	CERRAJERO					
10	- SERVICIO DE INSTALACION DE CHAPA CONTRAPLAÇÃDA A LA PUERTA PRINCIPAL DEL ALMACEN DE ARMAMENTO CON UN (01) CERREOJO REFORZADO. Y DOS (02) CHAPAS REDONDAS PARA PUERTA INTERNAS (TODO COSTO)	UU	3			

BCT N° 331	
(BASE YUVENI) - ALMACÉN DE ARMAMENTO	







N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	DE MEDIDA	CANTIDAD
	ALBAÑILERIA		
11	- SERVICIO DE REPARACION DEL PISO Y SUELO DAÑADO O EN MAL ESTADO CON TODO LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN. LAS REPARACIONES DEL PISO DEBEN SER LO SUFICIENTEMENTE ADECUADAS PARA RESISTIR SIN PROBLEMAS LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LAS CONDICIONES DEL TERRENO Y METEOROLOGICAS. (A TODO COSTO) - SERVICIO DE ALBAÑILERIA PARA EL LLENADO DEL PISO Y SUELO DEL ALMACÉN DE ARMAMENTO, CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN. LA REPARACION DEL PISO VACEADO DE CONCRETO DEBE ESTAR HABILTADO PARA COLOCAR PORCELANATO POSTERIORMENTE. (A TODO COSTO) - SERVICIO DE ALBAÑILERIA (ENMAYOLICADOR) PARA LA COLOCACION DE PISO CERAMICO PARA PISO COLOR PORCELANICO TABOR GRIS 60.8 cm x 60.8 cm INCLUYE PEGAMENTO EXTRAFUERTE PARA EL ALAMACÉN DE ARMAMENTO, CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN (A TODO COSTO).	M2	120

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - ALMACÉN DE ARMAMENTO		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SOLDADURA		
12	- SERVICIO DE SOLDADURA PARA EL ALMACEN DE ARMAMENTO, CONSERNIENTES A LAS REJILLAS PARA LAS VENTANAS DE MATERIAL DE VIDRIO TEMPLADO DE 12MM - SERVICIO DE SOLDARURA DE LAS REJILLAS PARA LA PUERTA PRINCIPAL DEL ALMACÉN DE ARMAMENTO CON INSTALACIÓN Y CON TODOS LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS (A TODO COSTO)	υυ	11

	BCT N° 331				
	(BASE YUVENI) - CERCO PERIMETRICO				
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CERCO PERIMETRICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
	ELECTRICIDAD				
13	- SERVICIO ELECTRICO, PARA EL CAMBIO DE SISTEMA DE ILUMINACION DE TREINTA (30) PANELES SOLARES DE 200W DEL CERCO PERIMETRICO DE LA BASE YUVENI - BCT 331; INCLUYENDO LOS LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN (A TODO COSTO)		30		
14	- SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE CABLEADO (DIAMETRO 1,5 MM 016 AWG) DE UN (01) CARRETE DE 1000 METROS PARA EL CERCO PERIMETRICO DE LA BASE YUVENI DELBCT 331 (A TODO COSTO)	METROS	1 000		







	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - CERCO PERIMETRICO		
Ν°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CONCERTINAS		
15	- SERVICIO DE INSTALACION DE DIEZ (10) ROLLOS DE CIEN (100) METROS DE CONCERTINAS CON CUCHILLA DE PUNTA LARGA DE SEGURIDAD PARA EL CERCO PERIMETRICO INCLUYENDO LOS LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN (A TODO COSTO)	ROLLOS	10

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - CERCO PERIMETRICO		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	MALLA METALICA		
16	- SERVICIO DE INSTALACION DE REFACIONAMIENTO Y CAMBIO DE MALLA METÁLICA CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO (A TODO COSTO)	ROLLOS	200

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - CERCO PERIMETRICO		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SOLDADURA		
17	- SERVICIO DE SOLDADURA PARA LAS ESTRUCTURAS METALICAS DE UNA (01) PUERTA PRINCIPAL (2.30 MTS DE ALTO X 2 MTS DE ANCHO) DE INGRESO A LA INSTALACION DE LA BASE YUVENI INCLUYENDO LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO (A TODO COSTO).	manager of the second	5
18	- SERVICIO DE SOLDADURA PARA CAMBIO DE ALAMBRADO GALVANIZADO A LA MALLA METALICA ALREDEDOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LA BASE, HERRAMIENTAS, EQUIPO. (A TODO COSTO)	M2	500
19	- SERVICIO DE COLOCACION DE SEGUROS PARA LOS CANDADOS DE LA PUERTA PRINCIPAL INCLUYENDO LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS (A TODO COSTO).	UU	4

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - CUADRAS DE TROPA		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS CUADRAS DE TROPA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ELECTRICIDAD		
20	- SERVICIO ELECTRICO, PARA EL CAMBIO DE 50 TOMACORRIENTES Y 30 INTERRUPTORES DE LAS 03 CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY)	PUNTOS	80







	DE LA BASE YUVENI - BCT 331; EMPLEANDO 20 UNIDADES DE CINTA AISLANTE(TEMFLEX).		
21	- SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE 35 LUMINARIAS LED PARA INTERIORES EN LAS TRES (03) CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI- BCT 331.	PUNTOS	35
22	- SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE 70 TUBO LED 8W EN LAS TRES (03) CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI - BCT 331	PUNTOS	70
23	- SERVICIO ELECTRICO PARA LA COLOCACIÓN DE LAS 30 CANALETAS Y 18 ÁNGULOS PLANOS EN LAS TRES (03) CUADRAS DE TROPA CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI – BCT 331	PUNTOS	48
24	 SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE CABLEADO DE UN (01) CARRETE DE 1000 METROS EN LAS TRES (03) CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI – BCT 331 	METROS	1000
25	 SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE DIEZ (10) INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICO DE 2X32A 220V-10KA EN LAS TRES (03) CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI – BCT 331 	PUNTOS	10

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - CUADRAS DE TROPA		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAL
	PINTADO		
26	- SERVICIO DE PINTADO INTERNO PARA LAS TRES (03) CUADRAS DE TROPA CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. LAS PAREDES DEBEN SER PINTADAS, CON PINTURA ESMALTE ACRILICO Y ANTICORROSIVO DE COLOR BLANCO HUMO, INCLUYE MASILLADO, LIJADO Y CON TEMPLE Y ACABADO CON DOS (02) REVESTIMIENTOS (A TODO COSTO).	M2	240
27	- SERVICIO DE PINTADO EXTERNO PARA LAS TRES (03) CUADRAS DE TROPA CON TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. LAS PAREDES DEBEN SER PINTADAS, CON PINTURA ESMALTE ACRILICO Y ANTICORROSIVO DE COLOR VERDE NILO, INCLUYE MASILLADO, LIJADO Y CON TEMPLE Y ACABADO CON DOS (02) REVESTIMIENTOS (A TODO COSTO).	M2	240

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - CUADRAS DE TROPA		
Ν°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	VIDRERIA		
28	- SERVICIO DE REPOCISIÓN DE VIDRIO TEMPLADO DE 12MM DE GROSOR COLOR AHUMADO CON MARCO DE ALUMINO REFORZADO NEGRO PESADO (30 UU): 1.70X1.80 PARA TRES (03) CUADRAS DE TROPA INCLUYENDO TODAS SUS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO (A TODO COSTO)	UU	30

200	0000	203333		
~T	M°	224		







	(BASE YUVENI) - CUADRAS DE TROPA		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	GASFITERIA		
29	- SERVICIO DE GASFITERIA PARA EL CAMBIO DE CUATRO (04) TUBERIA DE DESAHOGO DE AGUA DE LLUVIA PARA LAS TRES (03) CUADRA DE TROPA INCLUYENDO VEINTE (20) PEGAMENTO DE AGUA Y VEINTI CUATRO (24) CODOS DE TRES (03) PULGADA Y TREINTA (30) TUBOS DE 3 PULGADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO INCLUYENDO ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO (A TODO COSTO)	υυ	12

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - CUADRAS DE TROPA		
No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CERRAJERO		
30	- SERVICIO DE INSTALACION DE CHAPA CONTRAPLACADA A LA PUERTA PRINCIPAL DE LAS TRES (03) CUADRA DE TROPA CON TRES (03) CERREO DE RECORZADO. (TODO COSTO)	UU	6

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - CUADRAS DE TROPA		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ALBAÑILERIA		
31	- SERVICIO DE REPARACION DEL PISO Y SUELO DAÑADO O EN MAL ESTADO CON TODO LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN. LAS REPARACIONES DEL PISO DEBEN SER LO SUFICIENTEMENTE ADECUADAS PARA RESISTIR SIN PROBLEMAS LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LAS CONDICIONES DEL TERRENO Y METEOROLOGICAS. (A TODO COSTO). - SERVICIO DE ALBAÑILERIA PARA EL LLENADO DEL PISO Y SUELO DE LAS CUADRAS DE TROPA, CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN. LA REPARACION DEL PISO VACEADO DE CONCRETO DEBE ESTAR HABILTADO PARA COLOCAR PORCELANATO POSTERIORMENTE. (A TODO COSTO) - SERVICIO DE ALBAÑILERIA (ENMAYOLICADOR) PARA LA COLOCACION DE PISO CERAMICO PARA PISO COLOR PORCELANICO TABOR BEIGE 60.8 cm x 60.8 cm INCLUYE PEGAMENTO EXTRAFUERTE PARA UNA CUADRA DE TROPA, CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN (A TODO COSTO).	M2	90

BCT N° 331	
(BASE YUVENI) - CUADRAS DE TR	OPA







N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	DE MEDIDA	CANTIDAD
	SOLDADURA		
32	 SERVICIO DE SOLDADURA PARA LAS TRES (03) CUADRAS DE TROPA, CONSERNIENTES A LOS TREINTA (30) ROPEROS POR CUADRA Y VEINTE (20) POR CUADRA CAMAROTES (A TODO COSTO) 	uu	150

Г	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - COCINA Y COMEDOR DE TRO	PA	
N	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA COCINA DE TROPA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ELECTRICIDAD		
3	- SERVICIO ELECTRICO, PARA EL CAMBIO DE TOMACORRIENTES Y 10 INTERRUPTORES DE LAS COCINA DI TROPA DE LA BASE YUVENI – BCT 331; EMPLEANDO 20 UNIDADE DE CINTA AISLANTE(TEMFLEX).	PUNITUS	17
3	 SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE 15 LUMINARIAS LE PARA INTERIORES EN LA COCINA DE TROPA DE LA BASE YUVEN BCT 331. 		15
3	 SERVICIO ELECTRICO, PARA EL CAMBIO DE 30 TUBO LED 8 PARA LA COCINA DE TROPA DE LA BASE YUVENI – BCT 331 	PUNTOS	30
3	- SERVICIO ELECTRICO, PARA LA COLOCACIÓN DE LAS 3 6 CANALETAS Y 18 ÁNGULOS PLANOS EN LA COCINA DE TROPA D LA BASE YUVENI – BCT 331		48
3	SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE CABLEADO DE DO (02) CARRETE DE 1000 METROS EN LAS COCINA DE TROPA DE L BASE YUVENI – BCT 331		2 000
3	- SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE CINCO (0 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICO DE 2X32A 220V-10KA EN LA TRES (03) CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULL BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI – BCT 331	SPUNTOS	15

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - COCINA Y COMEDOR DE TROPA		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PINTADO		
39	- SERVICIO DE PINTADO PROTECTOR DE PAREDES EXTERNAS PARA LA COCINA Y COMEDOR DE TROPA CON TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. LAS PAREDES DEBEN SER PINTADAS, CON PINTURA DE COLOR VERDE NILO, INCLUYE MASILLADO, LIJADO Y CON TEMPLE Y ACABADO CON DOS (02) REVESTIMIENTOS (A TODO COSTO).	M2	120
40	- SERVICIO DE PINTADO PROTECTOR DE PAREDES INTERNAS PARA LA COCINA Y COMEDOR DE TROPA CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. LAS PAREDES DEBEN SER PINTADAS, CON PINTURA DE COLOR BLANCO HUMO,	M2	120







(02) REVESTIMIENTOS (A TODO COSTO).	
BCT N° 331	
(BASE YUVENI) - COCINA Y COMEDOR DE TROPA	

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - COCINA Y COMEDOR DE TROPA		
Ν°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	VIDRERIA		
41	- SERVICIO DE VIDRIERO PARA OCHO (8) PARES DE VENTANA DE 22 MM DE GROSOR DE 1.70X 2 M DE LA COCINA Y COMEDOR DE COLOR AHUMADO CON MARCO DE ALUMINO REFORZADO NEGRO PESADO INCLUYENDO TODAS SUS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO (A TODO COSTO)	υu	8

	BCT N° 331			
	(BASE YUVENI) - COCINA DE TROPA			
Nº.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
-	GASFITERIA			
42	- SERVICIO DE GASFITERIA PARA EL CAMBIO DE CUATRO (04) TUBERIA DE DESAHOGO DE AGUA DE LLUVIA PARA LAS COCINA DE TROPA INCLUYENDO VEINTE (20) PEGAMENTO DE AGUA Y VEINTI CUATRO (24) CODOS DE TRES (03) PULGADA Y TREINTA (30) TUBOS DE 3 PULGADAS (A TODO COSTO)	υu	4	

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - COCINA Y COMEDOR DE TROPA		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CERRAJERO		
43	- SERVICIO DE INSTALACION DE CHAPA CONTRAPLACADA A LAS DOS (02) PUERTA PRINCIPAL DE LA COCINA Y COMEDOR DE TROPA CON TRES (03) CERREOJO REFORZADO. (A TODO COSTO)	UU	2

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - COCINA Y COMEDOR DE TROPA		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ALBAÑILERIA		
44	- SERVICIO DE ALBAÑILERIA PARA EL LLENADO DEL PISO Y SUELO DE LA COCINA Y COMEDOR DE TROPA, CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN LA REPARACION DEL PISO VACEADO DE CONCRETO DEBE ESTAR HABILTADO PARA COLOCAR PORCELANATO POSTERIORMENTE (A TODO COSTO) - SERVICIO DE ALBAÑILERIA (ENMAYOLICADOR) PARA LA COLOCACION DE PISO CERAMICO PARA PISO COLOR PORCELANICO TABOR BEIGE 60.8 cm x 60.8 cm INCLUYE	M2	120







	PEGAMENTO EXTRAFUERTE PARA LA COCINA Y COMEDOR TROPA, CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN (A TODO COSTO).	- 70.00		
--	--	---------	--	--

6	_
Atabi	X
- XI	
11	

ji.	BCT Nº 331		
	(BASE YUVENI) - HELIPUERTO		
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL HELIPUERTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ELECTRICIDAD		
45	- SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA, PARA EL CAMBIO DE SISTEMA DE ILUMINACION DE DIEZ (10) PANELES SOLARES DE 400W, DEL HELIPUERTO DE LA BASE YUVENI - BCT 331; EMPLEANDO 20 UNIDADES DE CINTA AISLANTE(TEMFLEX). (A TODO COSTO)	PUNTOS	10
46	 SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA, PARA EL CAMBIO DE CABLEADO DE DOS (02) CARRETE DE 1000 METROS PARA EL CERCO PERIMETRICO DE LA BASE YUVENI DEL- BCT 331 (A TODO COSTO) 	METROS	2 000
47	- SERVICIO DE AISLAMIENTO DEL MATERIAL ELECTRICO (CABLES Y PANELES) PARA CONSERVARSE Y MANTENERSE EN CONDICIONES DE LLUVIAS CONTINUA PARA EL HELIPUERTO DE LA BASE YUVENI- BCT Nº 331 A TODO COSTO	METROS	2000

	BCT N" 331		
	(BASE YUVENI) - HELIPUERTO		
Ν°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAL
	ALBAÑILERIA		
48	- SERVICIO DE REPARACION DEL PISO DEL HELIPUERTO SERVICIO DE REPARACION DEL PISO Y SUELO DAÑADO O EN MAL ESTADO CON TODO LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN. LAS REPARACIONES DEL PISO DEBEN SER LO SUFICIENTEMENTE ADECUADAS PARA RESISTIR SIN PROBLEMAS LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LAS CONDICIONES DEL TERRENO Y METEOROLOGICAS Y RESISTENTE PARA EL EMPLEO DE ESTE (A TODO COSTO).	M2	80

	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - HELIPUERTO		
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PINTADO	- IIIII.	
49	SERVICIO DE PINTADO PROTECTOR DEL HELIPUERTO DE LA B/CT YUVENI, CON TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, INCLUYENDO ACABADO CON ESMALTE ACRILICO Y ANTICORROSIVO COLOR BLANCO CON DOS (02) REVESTIMIENTOS (A TODO COSTO).	M2	80







	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - SERVICIO HIGIENICOS		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS SERVICIO HIGIENICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ELECTRICIDAD		
50	- SERVICIO ELECTRICO, PARA EL CAMBIO DE 20 TOMACORRIENTES Y 10 INTERRUPTORES DE LAS TRES (03) BAÑOS DE LA CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI – BCT 331; EMPLEANDO 20 UNIDADES DE CINTA AISLANTE(TEMFLEX).	PUNTOS	90
51	 SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE 15 LUMINARIAS LED PARA INTERIORES EN LOS TRES (03) BAÑOS DE LA CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI- BCT 331. 	PUNTOS	15
52	 SERVICIO ELECTRICO, PARA EL CAMBIO DE 30 TUBO LED 8W EN LOS TRES (03) BAÑOS DE LAS CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI – BCT 331 	PUNTOS	70
53	- SERVICIO ELECTRICO, PARA LA COLOCACIÓN DE LAS TREINTA (30) CANALETAS Y DIECIOCHO (18) ÁNGULOS PLANOS EN LOS TRES (03) BAÑOS DE LA CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI - BCT 331	PUNTOS	48
54	- SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE CABLEADO DE TRES (03) CARRETE DE 1000 METROS EMPLEADO DIEZ(10) GUANTE BADANA WERKEN Y OCHO(08) MINI ALICATE CORTE DIAGONAL EN LOS TRES (03) BAÑOS DE LA CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI - BCT 331	METRO	3000
55	- SERVICIO ELECTRICO PARA EL CAMBIO DE TRES (03) INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICO DE 2X32A 220V-10KA EN LOS TRES (03) BAÑOS DE LA CUADRAS DE TROPA (PATRULLA ALFA, PATRULLA BRAVO Y PATRULLA CHARLY) DE LA BASE YUVENI – BCT 331	PUNTOS	3

	BCT N° 331		
(BASE YUVENI) - SERVICIO HIGIENICOS			
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PINTADO		
56	- SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES EXTERNAS PARA LAS TRES INSTALACIONES DE SSHH (40 M2 POR INSTALACIÓN) DEL PTSMV CON TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. LAS PAREDES DEBEN SER PINTADAS, CON PINTURA SATINADA DE COLOR VERDE NILO, INCLUYE MASILLADO, LIJADO Y CON TEMPLE Y ACABADO CON DOS (02) REVESTIMIENTOS (A TODO COSTO).	M2	120
57	- SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES INTERNAS PARA LAS TRES INSTALACIONES DE SSHH (40 M2 POR INSTALACIÓN) DE SSHH DEL PTSMV CON TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. LAS PAREDES DEBEN SER PINTADAS, CON PINTURA SATINADA LAVABLE DE COLOR BLANCO HUMO, INCLUYE MASILLADO, LIJADO Y CON TEMPLE Y ACABADO CON DOS (02) REVESTIMIENTOS (A TODO COSTO).	M2	120 .







	BCT N° 331		
	(BASE YUVENI) - SERVICIO HIGIENICOS		
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	VIDRERIA		
58	- SERVICIO DE VIDRIERO PARA CINCO (05) PARES DE VENTANA DE 22 MM DE GROSOR DE COLOR BEIGE, INCLUYENDO MARCOS DE ALUMINIO REFORZADOS EN LAS TRES INSTALACIONES DE TRES (03) SERVICIO HIGIÉNICOS INCLUYENDO TODAS LAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	UU	15
59	- SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRES (03) ESPEJOS DE 7 METROS DE ANCHO X 1 METRO DE ALTO (A TODO COSTO)	UU	3

	BCT N° 331		
(BASE YUVENI) - SERVICIO HIGIENICOS			
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ALBAÑILERIA		
60	- SERVICIO DE ALBAÑILERIA PARA EL LLENADO DEL PISO Y SUELO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LAS TRES INSTALACIONES DE LOS SSHH, CON TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN. LA REPARACION DEL PISO VACEADO DE CONCRETO DEBE ESTAR HABILTADO PARA COLOCAR PORCELANATO POSTERIORMENTE. (A TODO COSTO) - SERVICIO DE ALBAÑILERIA (ENMAYOLICADOR) PARA LA COLOCACIÓN DE PISO CERAMICO PARA PISO COLOR PORCELANICO TABOR GRIS 60.8 cm x 60.8 cm INCLUYE PEGAMENTO EXTRAFUERTE PARA LAS TRES INSTALACIONES DE BAÑO, CON TODO LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN (A TODO COSTO).	M2	120

	BCT N° 331					
	(BASE YUVENI) - SERVICIO HIGIENICOS					
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
	GASFITERIA					
61	- SERVICIO DE REFACCIONAMIENTO Y GASFITERIA A TODO COSTO PARA EL CAMBIO DE SEIS (06) WATER, OCHO (08) LAVADEROS Y NUEVO (09) DUCHAS POR CADA INSTALACIÓN (03 SERVICIOS HIGIENICOS) INCLUYE TODOS LAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	uu	69			

1.2 Actividades







- Las Actividades de Mantenimiento a desarrollar son las detalladas en el cuadro anterior y
 comprenden trabajos de electricidad, reparación y refaccionamiento, mantenimiento de
 infraestructura, para lo cual se proveerá una cantidad de materiales (solo materiales de
 electricidad), y de necesitarse más cantidades de materiales, el contratista se encargará de
 completarlos de ser necesario, sin presentar costo alguno a la entidad.
- Las actividades de mantenimiento a realizar requieren personal especializado para la supervisión y correcta ejecución de los trabajos, siendo necesario un Ingeniero Eléctrico.
- También se requiere personal especializados en construcción civil, soldadura, pintura y electricidad y albanileria.
- En cuanto se refiere al uso de equipos, el contratista deberá proveer los equipos necesarios para la realización de trabajos en electricidad, todo lo cual deberá estar valorizado en su propuesta (detalles en equipamiento estratégico líneas abajo).
- Plan de trabajo NO CORRESPONDE.

1.4 Seguros

Para los trabajadores, deberán ser cubiertos con los seguros correspondientes como el SCTR y otros que regule la Normativa correspondiente.



- 1.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo NO CORRESPONDE.
- 1.5.2 Soporte técnico NO CORRESPONDE.
- 1.5.3 Capacitación y/o entrenamiento NO CORRESPONDE.
- 1.5.4 Otras prestaciones accesorias NO CORRESPONDE.
- 1.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

1.6.1 Lugar

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en las instalaciones de: BCT N° 331 (BASE YUVENI) de la 33ª Brigada de Infanteria, AF-2024, según lo indicado en el siguiente cuadro.

ORIGEN	DESTINO	TIEMPO	LONG (KM)	SUPERFICIE DE VIA	ESTADO DE VIA
cusco	QUILLABAMBA	4.25 H	242.00	ASFALTADO/AFIRMADO	REGULAR
QUILLABAMBA	YUVENI	3.16 H	126.00	ASFALTADO/AFIRMADO	REGULAR

1.6.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de veinte (20) días calendarios los mismos que se computaran a partir del día siguiente de la entrega de materiales de ferretería eléctrica al contratista, detallado en el anexo (*).

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento







A. Equipamiento estratégico

- > (02) Dos Equipo Comprobador de Tensión sin contacto.
- (03) Tres Multimetro con medida de aislamiento de Voltaje DC hasta 1000V y Voltaje CA hasta 750V.
- (04) Cuatro Pinzas amperimétricas Digitales 600AAC/DC.
- (02) Taladros eléctricos Tipo Martillo inalámbricos de 20V.
- (02) Dos detectores de voltaje por proximidad de 240Vac a 275kV
- (03) Juego de Alicates Aislados de 03 Unidades (Alicate de corte, Alicate de punta fina y Alicate pelacables).
- (05) Cinco juegos de destornilladores aislados de 7 piezas.
- (02) Dos escaleras tipo Tijera de Siete (07) Pasos de Fibra de Vidrio.
- (02) Dos Escaleras Telescópicas de Veinticuatro 24 Pasos Fibra de Vidrio 3.71m
- (01) Amoladora eléctrica, Amoladora de 4.5" y mínimo de 1700 W o más potencia
- (01) Una Camioneta Pick Up tipo 4x4 de doble cabina, año 2015 en adelante para transporte de personal.
- El contratista deberá prever equipo adicional estratégico de ser necesario para el cumplimiento del servicio

B. Otro equipamiento

Equipamiento para trabajos con electricidad, refaccionamiento, reparación de infraestructura de baja y media tensión: zapatos de goma dieléctricos, cascos dieléctricos, guantes dieléctricos, sobre guantes dieléctricos, bandeja Gafas de seguridad contra rayos ultravioleta.

4.2 Infraestructura estratégica

NO CORRESPONDE.

4.3 Personal

A. Personal clave

i. Actividades

- Responsable del correcto desarrollo de las actividades de Mantenimiento.
- Supervisar y coordinar a los trabajadores eléctricos de las actividades de mantenimiento de instalaciones de electricidad, refaccionamiento, reparación de infraestructura.
- Inspeccionar y probar instalaciones y componentes eléctricos instalados.
- · Supervisión del Personal a su cargo.
- Supervisión del correcto desarrollo de las actividades que implican algún tipo de riesgo.
- Validación del informe Actividades al final de la ejecución.

ii. Perfil

 Profesional Titulado en Ingeniería eléctrica, ingeniería civil o arquitectura, como Responsable de la Actividad.

b. Personal 2

i. Actividades

- Supervisar y coordinar con los trabajadores del mantenimiento y reparación de infraestructura de las instalaciones en cuanto a la seguridad y Salud en el trabajo.
- Responsable de garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores, así como cuidar de que el entorno laboral y ambiental cuenta con todas las condiciones de seguridad.
- Inspeccionar y probar las instalaciones y componentes eléctricos instalados.
- Supervisión del Personal a cargo de las actividades de Mantenimiento.
- Supervisión del correcto desarrollo de las actividades que implican algún tipo de riesgo...
- · Supervisión de los trabajos en el sitio

ii. Perfil







 Profesional Titulado en Ingenieria Industrial o carreras afines, como responsable de seguridad en la actividad.

B. Otro personal

i. Actividades

- Instalar y reparar puntos de luz en ambientes detallados.
- Inspeccionar y probar instalaciones y componentes eléctricos instalados.
- Responsables de la instalación, reparación y mantenimiento de las líneas eléctricas cajas y cableado.

ii. Perfil

- Un (01) Técnico en construcción Civil o carreras afines.
- Un (01) Soldador profesional Técnico.
- Dos (02) Operarios Especialistas en electricidad.
- Dos (02) Operarios Especialistas en Gasfitería.
- Dos (02) Operarios Especialistas en Pintura de Interiores y Exteriores.
- Dos (02) Operarios especialistas en Carpinterla.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El postor deberá cubrir con todo el gasto de su personal que sufriera algún accidente o incidente laboral dentro de las instalaciones a realizarse el servicio, motivado por la delimitación de la responsabilidad respecto a cualquier incidente o accidente por la realización de funciones.

El postor deberá asumir todo tipo de obligaciones laborales respecto al personal que asignará al servicio de esta ENTIDAD.

El postor deberá asumir todos los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por trabajos defectuosos realizados por ellos mismos, a las instalaciones, equipos y demás bienes de esta ENTIDAD y de terceros.

El personal proveerá a su personal de equipos de protección personal (EPP) apropiados (de correas de seguridad, guantes, zapatos, casco, etc.), de acuerdo a las normas vigentes, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las disposiciones, cumpliendo con todas las medidas de seguridad.

Todo el personal del contratista deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa impreso en su ropa de trabajo, debiendo portar en todo momento su fotocheck para su identificación.

La movilización y desmovilización de los equipos y herramientas deberá ser realizado por cuenta del contratista.

El contratista, dentro de esta partida deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización constructiva al lugar del servicio a realizar, incluyendo personal, equipo mecánico, materiales y todo lo necesario. El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a terceros (vías, edificaciones, empresas de servicios, otros), todos los gastos que genere son asumidos por el postor que gane la Buena Pro.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Para la ejecución del servicio Se entregará una cantidad de materiales para su uso en las actividades de mantenimiento Anexo Lista de Materiales de Construcción (*) y Ferretería Eléctrica (**).







- De necesitar más materiales deberán ser asumidos por el contratista sin erogar costo alguno para la entidad.
- Se entregará un pase de acceso a las instalaciones a todo el personal propuesto en su Propuesta Técnica, a fin de facilitar el rápido ingreso e inicio del servicio contratado, el mismo que será entregado por la Sección de Inteligencia y/o Sección de personal, luego de la verificación correspondiente.

5.2 Adelantos NO CORRESPONDE.

5.3 Subcontratación

 Adicionalmente prohibe la subcontratación, para la prestación de la presente contratación de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del estado.

5.4 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, considerar que el contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

5.5 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, durante el desarrollo del servicio estarán a cargo del Jefe de La Sección de INGUAR de la 33ª Brig Inf y del Comandante de Unidad del BCT 331. Y estarán orientadas a verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato.

Estas podrán ser programadas e inopinadas, no existiendo límite para tal actividad, de no poder realizar las actividades de control podrá designar para tal fin a algún o el S4 de la Unidad), en la Base donde se realizarán los servicios, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y podrán advertir sobre los riesgos que se presentan, sobre el uso correcto de EPPS, y sobre el posible incumplimiento del plazo de ejecución.

- Áreas que coordinarán con el contratista: el Comandante de Unidad, así como el oficial designado para tal Fin y el S4 de la Unidad.
- Áreas responsables de las medidas de control: La Sección de INGUAR, así como el funcionario designado para tal fin, como responsables de las medidas de control, previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Comandante de Unidad BCT 331, Ejecutivo y S4) con el Visto Bueno del Jefe de la Sección de INGUAR de la 33ª Brigada de Infantería.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación estará a cargo del área usuaria (Comandante de Unidad, Ejecutivo y S4) con el Visto Bueno del Jefe de la Sección de INGUAR de la 33º Brigada de Infantería.







5.8 Forma de pago

Pago Único al finalizar la totalidad de los servicios, previa entrega del informe de actividades detalladas del contratista, y la conformidad del área usuaria (Comandante de Unidad, Ejecutivo y S4) con el Visto Bueno de la Sección de INGUAR de la 33ª Brigada de Infanteria, Adicionalmente para el pago con el visto Bueno del comité de verificación y conformidad designado para tal actividad.

5.9 Fórmula de reajuste NO CORRESPONDE.

5.10 Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15



N°	DESCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuenta en la ejecución del Servicio con los equipos de protección personal (EPP).	5% de la UIT por cada evento que ocurra.	-
2	El personal no cuenta con identificación y uniforme respectivo en la ejecución del servicio.	5% de la UIT por cada evento que ocurra.	Según informe del
3	Por no eliminar los residuos sólidos que se generan en el servicio de manera diaria	20% de la UIT por cada evento.	supervisor del servicio designado por el área usuaria,
4	Por no mantener vigente cualquiera de las pólizas solicitadas en los términos de referencia	30% de la UIT por cada dia de no estar vigente.	detallando el incumplimiento y el detalle de la
5	Por no cumplir con la correcta señalización de seguridad y prevención, implementación y delimitación de vías en el lugar de ejecución del servicio.	5% de la UIT por cada ocurrencia	penalidad que se aplicará.
6	Por no presentar el informe técnico de culminación del servicio en el plazo establecido.	5% de la UIT por cada día de retraso	





7	Por no cumplir con el plazo establecido para la presentación de documentos y muestras para la suscripción del acta de entrega de inmueble para el servicio.	5% de la UIT por cada día de retraso	
8	Por efectuar la ejecución del servicio con personal clave no autorizado por el área usuaria.	5% de la UIT por cada personal no autorizado, por cada dia de ocurrencia.	
9	El personal clave no se encuentre en forma permanente en el lugar de ejecución del servicio.	5% de la UIT por cada dia de ocurrencia.	



5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.13 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se permite la participación en consorcio con las siguientes consideraciones:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de Veinte por ciento (20%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cuarenta por ciento (40 %).

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	Requisitos:				
	 (02) Dos Equipo Comprobador de Tensión sin contacto. (03) Tres Multimetro con medida de aislamiento de Voltaje DC hasta 1000V y Voltaje CA hasta 750V. (04) Cuatro Pinzas amperimétricas Digítales 600AAC/DC. (02) Taladros eléctricos Tipo Martillo inalámbricos de 20V. (02) Dos detectores de voltaje por proximidad de 240Vac a 275kV (03) Juego de Alicates Aislados de 03 Unidades (Alicate de corte, Alicate de punta fina y Alicate pelacables). (05) Cinco juegos de destomilladores aislados de 7 piezas. (02) Dos escaleras tipo Tijera de Siete (07) Pasos de Fibra de Vidrio. (02) Dos Escaleras Telescópicas de Veinticuatro 24 Pasos Fibra de Vidrio 3.71m (01) Una Camioneta Pick Up tipo 4x4 de doble cabina, año 2015 en adelante para 				







transporte de personal.

- (01) Amoladora eléctrica, Amoladora de 4.5" y mínimo de 1700 W o más potencia
- El contratista deberá prever equipo adicional estratégico de ser necesario para el cumplimiento del servicio.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Un (01) Ingeniero Civil titulado o arquitecto y habilitado.
- Un (01) Ingeniero Industrial.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos

- Un (01) Ingeniero Civil o arquitecto, con capacitación de un mínimo 96 horas lectivas en seguridad y salud en el trabajo.
- Un (01) Ingeniero Industrial, con una capacitación de 120 horas lectivas en seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Un (01) Ingeniero Civil titulado o arquitecto habilitado, con tres (03) años de experiencia en mantenimiento de edificaciones en general y/o ejecución de obras en edificaciones públicas o privadas.
- Un (01) Ingeniero Industrial, con dos (02) años de experiencia en el desarrollo de actividades de seguridad en el sector público o Privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)









cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos.

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Todo servicio relacionados a mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o reparación de instalaciones e infraestructura pública o privada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditarà con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de









Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido calocado por el propio postor, no puede ser considerado como uma acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cuando se trate de contratos entre privados y a efectos de evitar simulaciones y/o falsificaciones, los postores deben presentar además, copia de las facturas legibles que corresponden al contrato, con sello de cancelado y además de los documentos señalados debe adjuntas copia del PDT con su constancia de presentación ya sea bancaria o electrónica así como su declaración anual de impuesto a la renta, copia del estado de Cta. Cte., que especifique el monto pagado de la factura y si ha estado sujeto a la retención del IGV, copia del comprobante de retención, además de ello debe adjuntar la validación del comprobante emitido por SUNAT. (el cual se obtiene por medio de la página WEB de SUNAT). Los documentos antes descritos se solicitarán para la firma del contrato.









(*) Anexo Materiales de Ferreteria Eléctrica a Entregar.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LUMINARIAS LED PARA INTERIORES: TIPO: HERMÉTICO DE: POLICARBONATO MONTAJE: ADOSADO MED: 126x10.5x6.1 cm LUZ: BLANCA FRIA TEMPERATURA: 6500K NO DIMMABLE - ON/OFF TENSIÓN DE ENTRADA: 220-240V / VAC 50/60hz POTENCIA: 32W VIDA ÚTIL: >= 15,000 HORAS ETIQUETADO: NO APLICA REND. COLOR: >=70RA PROTECCIÓN: IP65 - IK08 F. HOMOLOGACIÓN: NO G.F: 2 AÑOS UNIDAD STROM DPTS2L32W65K	UU	40
2	CABLES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN: TIPO: NYY UNIPOLAR DE: COBRE CONDUCTOR: 2-CABLEADO SECCIÓN: 1.5MM2 VOLTAJE: 0.6/1KV DE: 1 CONDUCTOR AISLAMIENTO; POLICLORURO DE VINILO - PVC PANTALLA: NO APLICA CUBIERTA: POLICLORURO DE VINILO - PVC C: NEGRO ENSAYOS EN LABORATORIO PROPIO CON ROTULADO G.F: 2 AÑOS CARRETE X 1000 METROS ELCOPE 13401003	CARRETE X 1000 MTS	4
3	CABLES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN: TIPO: N2X0H UNIPOLAR DE: COBRE CONDUCTOR: 2-CABLEADO SECCIÓN: 2.5MM2 VOLTAJE: 0.6/1KV DE: 1 CONDUCTOR AISLAMIENTO: POLIETILENO RETICULADO - XLPE PANTALLA: NO APLICA CUBIERTA: COMPUESTO TERMOPLÁSTICO LIBRE DE HALÓGENOS - HFFR C: ROJO ENSAYOS EN LABORATORIO PROPIO CON ROTULADO G.F: 2 AÑOS CARRETE X 1000 METROS ELCOPE 15402004	CARRETE X 1000 MTS	2
4	INTERRUPTORES: TIPO: DOBLE CLASE: UNIPOLAR MONTAJE: EMPOTRADO COLOR PLACA: BLANCO COLOR DADO: BLANCO INTENSIDAD NOMINAL: 10A TENSIÓN NOMINAL: 250V G.F.: 1 AÑO UNIDAD BTICINO DOMINO SENCIA AP1200	UU	42
5	TOMACORRIENTES: CLASE: DUPLEX POLOS: 2P+T PINES: PLANOS MONTAJE: ADOSADO INTENSIDAD NOMINAL: 16A TENSIÓN NOMINAL: 250V COLOR PLACA: MARFIL COLOR DADO: MARFIL G.F: 1 AÑO UNIDAD BTICINO OVAL P38	υu	44
7	INTERRUPTOR DIFERENCIAL: CLASE: AC DE: 4 POLOS CALIBRE: 63A TENSIÓN DE OPERACIÓN: 230V/400V FRECUENCIA NOMINAL: 50Hz/60Hz CAPACIDAD INTERRUPTIVA: 1.5 kA G.F: 1 AÑO UNIDAD BTICINO BTDIN G7430AC63	UU	8
7	LUMINARIAS LED PARA INTERIORES: TIPO: DOWNLIGHT DE: ALUMINIO EXTRUÍDO MONTAJE: SOBREPUESTO MED: Ø22.5 cm X 3.50 cm LUZ: BLANCA CÁLIDA TEMPERATURA: 3000K NO DIMMABLE - ON/OFF TENSIÓN DE ENTRADA: 220-240V / VAC 50/60hz POTENCIA: 24W VIDA ÚTIL: 25,000 HORAS ETIQUETADO: NO APLICA REND. COLOR: 80RA PROTECCIÓN: IP20 - IK02 F. HOMOLOGACIÓN: NO G.F. 2 AÑOS UNIDAD OSB 05.01.19.80.21.11	υυ	12
8	ABLES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN: TIPO: LS0HRF-70 TRIPOLAR DE: COBRE CONDUCTOR: 5-FLEXIBLE SECCIÓN: 1.5MM2 VOLTAJE: 300/500V DE: 3 CONDUCTORES AISLAMIENTO: COMPUESTO TERMOPLÁSTICO LIBRE DE HALÓGENOS - HFFR PANTALLA: NO APLICA CUBIERTA: COMPUESTO TERMOPLÁSTICO LIBRE DE HALÓGENOS - HFFR C: GRIS ENSAYOS EN LABORATORIO PROPIO CON ROTULADO G.F: 2 AÑOS ROLLO X 100 METROS INDECO 10013908	ROLLO X 100 MTS	2









Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

В CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO B.1

Requisitos:

- (02) Dos Equipo Comprobador de Tensión sin contacto.
- (03) Tres Multímetro con medida de aislamiento de Voltaje DC hasta 1000V y Voltaje CA hasta 750V.
- (04) Cuatro Pinzas amperimétricas Digítales 600AAC/DC.
- (02) Taladros eléctricos Tipo Martillo inalámbricos de 20V.
- (02) Dos detectores de voltaje por proximidad de 240Vac a 275kV
- (03) Juego de Alicates Aislados de 03 Unidades (Alicate de corte, Alicate de punta fina y Alicate pelacables).
- (05) Cinco juegos de destornilladores aislados de 7 piezas.
- (02) Dos escaleras tipo Tijera de Siete (07) Pasos de Fibra de Vidrio.
- (02) Dos Escaleras Telescópicas de Veinticuatro 24 Pasos Fibra de Vidrio 3.71m
- (01) Amoladora eléctrica, Amoladora de 4.5" y mínimo de 1700 W o más potencia
- (01) Una Camioneta Pick Up tipo 4x4 de doble cabina, año 2015 en adelante transporte de personal.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

EMB

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE **B.3**

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

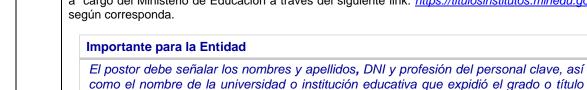
- Un (01) Ingeniero Civil titulado o arquitecto y habilitado.
- Un (01) Ingeniero Industrial.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/,

como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

CAPACITACIÓN B.3.2



Requisitos:

- Un (01) Ingeniero Civil o arquitecto, con capacitación de un mínimo 96 horas lectivas en seguridad y salud en el trabajo.
- Un (01) Ingeniero Industrial, con una capacitación de 120 horas lectivas en seguridad y salud en el trabajo.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Un (01) Ingeniero Civil titulado o arquitecto habilitado, con tres (03) años de experiencia en mantenimiento de edificaciones en general y/o ejecución de obras en edificaciones públicas o privadas.
- Un (01) Ingeniero Industrial, con dos (02) años de experiencia en el desarrollo de actividades de seguridad en el sector público o Privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dice experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) cobigrismple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) año anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en la documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente cor aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo servicio relacionados a mantenimiento y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o reparación de instalaciones e infraestructura pública o privada

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de la obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

EMB

EMBR

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuer expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesaria para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaració jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	(· (🖹
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio máx
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		De Cien (100) puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE,
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONED] en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS] luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establed do en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DE DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con as características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atras de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir os daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversia dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que	CONTRACTUAL se realicen durante
la ejecución del presente contrato:	se realiser duranti
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUIS PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	POR EL POSTOR SEME SITOS PARA EL
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser co	omunicada a la otra

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SE PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelaciól de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-



El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				(0)
				<u> [, (</u>
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				7
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consul comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposicion del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



EMB

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚNI identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio par efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IO previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo cor las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

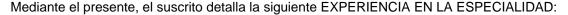




En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Presente.-



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33	50
1									The growth one on	
2									(°() 22	4 7
3										
4									EMB	3 RV

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprob de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										TE ES
TOTAL									A grace ou ou	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

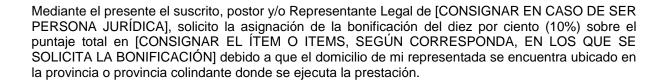
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



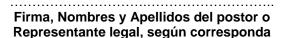
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condicion establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consordo [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024 EP/UO 0875 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Presente.-



El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.